AÑO 1986.—NUMERO 22 MIERCOLES, 19 DE FEBRERO

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) ..... | 1.600 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) ..... | 2.000 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) ..... | 1.000 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ..... | 500 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ..... | 40 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de seis meses. | 70 | » |
| Precio del número atrasado de más de dos años... | 105 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

350

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

*Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Médico Psiquiatra de los Servicios Psiquiátricos Provinciales*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de enero de 1986, se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Médicos Psiquiatras de los Servicios Psiquiátricos Provinciales, con arreglo a las siguientes:

### BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de DOS PLAZAS DE MEDICOS PSIQUIATRAS DE LOS SERVICIOS PSIQUIATRICOS PROVINCIALES, vacantes en la plantilla de la Corporación y dotadas presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A (nivel de proporcionalidad 10) de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que se fijen por la Corporación para este puesto de trabajo.

Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Asimismo, los titulares de estas plazas quedarán sujetos al régimen de dedicación exclusiva, con aplicación del complemento correspondiente y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Aparte de desempeñar sus cometidos durante la jornada legal de trabajo, vendrán obligados a realizar las guardias de presencia física de veinticuatro horas en el Hospital Psiquiátrico que se les señalen por el Director del Centro, que serán compensadas económicamente en la cuantía que se determine por la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios, siempre que se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y acreditar la especialidad en Psiquiatría, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de so-

licitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y la justificación documental de los méritos alegados.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Aquéllas se presentarán en el Registro General de la Corporación (debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre provincial del mismo importe), durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; junto con la solicitud se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Médico-Director accidental del Hospital Psiquiátrico.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Médicos de Segovia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la Corporación en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la misma.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un Asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta covocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este subgrupo en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recursar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo los no previsto en estas bases.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

*Primer ejercicio.*—Teórico escrito: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de la parte primera del cuestionario (Psiquiatría).

*Segundo ejercicio.*—Oral: Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, tres temas extraídos al azar, dos de la parte primera y otro de la parte segunda de las que integran el cuestionario.

*Tercer ejercicio.*—Práctico: Consistirá en dos partes:

a) En la exposición y defensa de la Memoria presentada con anterioridad sobre contenido, organización y desarrollo de la asistencia Psiquiátrica intra y extrahospitalaria de un Hospital Psiquiátrico. Una fotocopia de dicha Memoria mecanografiada, con una extensión mínima de quince folios y máxima de cuarenta, deberá presentarse en el Registro General de la Corporación antes de los veinte días del comienzo de la celebración de las pruebas.

b) Estudio, diagnóstico y tratamiento de un enfermo del Hospital Psiquiátrico de Segovia.

Octava.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS.

*Fase oposición:* Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos los dos primeros, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. El tercer ejercicio se calificará conjuntamente en sus dos partes de cero a quince puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 7,50 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

*Fase de concurso:* Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Médico Psiquiatra en Hospitales Psiquiátricos Públicos o Unidades Psiquiátricas, por cada año de servicios: 0,70 puntos.

Si dichos servicios se han prestado en calidad de Jefe de Sección o Unidad o Adjunto en Centros Hospitalarios con nombraminto oficial, se adicionará 0,30 puntos más por cada año de servicio.

b) Por servicios prestados como Médico residente o becario en Hospitales Psiquiátricos públicos o privados, por cada año de servicio: 0,25 puntos.

c) Por Tesina o Reválida de Licenciatura: 0,50 puntos.

d) Por Tesis Doctoral sobre un tema de la especialidad de psiquiatría: 1,00 punto.

e) Título Oficial de Especialista en Psiquiatría, obtenido como Médico Interno Residente: 1,50 puntos.

f) Por Título de Especialista en Psiquiatría, en calidad de Residente en Escuela Profesional con programa de docencia reconocida durante un mínimo de tres años: 1,00 punto.

g) Por otro Título Oficial de Especialista relacionado con la psiquiatría: 0,50 puntos.

h) Por trabajos, publicaciones, diplomas, cursillos y estudios complementarios oficialmente reconocidos relacionados con la especialidad, hasta un máximo, a juicio del tribunal, de 2,50 puntos.

i) Por colaboraciones prestadas en asistencia psiquiátrica comunitaria sectorial o extrahospitalaria, hasta un máximo de 1,00 punto, a juicio del tribunal, según trabajo y tiempo de servicio.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Novena.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Décima.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Undécima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «P», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 31 de julio del corriente año.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación, al menos, de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado el anterior.

Duodécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título [acompañada del original para su cotejo] a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas selectivas.

Decimocuarta.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en lo que no se opongan o contradigan a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 30 de enero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

## CUESTIONARIO

### PRIMERA PARTE

### PSIQUIATRIA

1.—Concepto de Psiquiatría.
2.—Historia de la Psiquiatría.
3.—Exploración psíquica y entrevista psiquiátrica.
4.—Historia clínica en Psiquiatría.
5.—Métodos complementarios de exploración en Psiquiatría.
6.—E. E. G.
7.—Psicodiagnóstico. Test proyectivos y psicométricos
8.—Normalidad y anormalidad psíquica.
9.—Psicopatología del pensamiento.
10.—Psicopatología de la afectividad.
11.—Psicopatología de la sensopercepción.
12.—Psicopatología de la conciencia y orientación.
13.—Psicopatología de la memoria.
14.—Psicopatología de los instintos y la voluntad.
15.—Concepto de reacción en Psiquiatría. Proceso, desarrollo, episodio, fase y brote.
16.—Neurosis: Etiopatogenia y clasificación.
17.—Histeria.
18.—Planteamiento dinámico de las neurosis.
19.—Terapias de las neurosis.
20.—Psicosomatosis, organoneurosis, equivalentes depresivos.
21.—Psicopatías y sociopatías. Problemas conceptuales y terapéuticos.
22.—Desviaciones y perturbaciones en el área sexual.
23.—Clínica y terapéutica de las desviaciones y perturbaciones en el área sexual.
24.—Psicosis afectivas. Generalidades.
25.—Aspectos etiológicos de las psicosis afectivas.
26.—Aspectos clínicos, evolución y pronóstico de las psicosis afectivas.
27.—Aspectos terapéuticos de las psicosis afectivas.
28.—Psicosis delirantes agudas.
29.—Psicosis delirantes crónicas.
30.—Comunicación y lenguaje. Aspectos clínicos y terapéuticos.
31.—Las esquizofrenias: Etiopatología clínica y aportaciones psicodinámicas.
32.—Tratamiento de las esquizofrenias.
33.—Rehabilitación y readaptación del paciente esquizofrénico.
34.—La teoría general de los sistemas en la inserción familiar del esquizofrénico.
35.—La dependencia física y la dependencia psíquica.
36.—La enfermedad alcohólica: Etiopatogenia y clínica
37.—El tratamiento de la enfermedad alcohólica.
38.—Las unidades de alcohólicos en el Hospital Psiquiátrico.
39.—La dependencia a drogas distintas del alcohol. Etiopatogenia y clínica.
40.—Tratamiento de la drogadicción.
41.—Las unidades de toxicómanos en el Hospital Psiquiátrico.
42.—Psicosis sintomáticas.
43.—Psicosis orgánicas: PGP, meningitis, encefalitis.
44.—Psicosis orgánicas: Trastornos psiquiátricos en tumores y traumatismos craneoencefálicos.
45.—Trastornos psiquiátricos en la Epilepsia.
46.—Trastornos psiquiátricos en el anciano, excepto demencias.
47.—Demencias degenerativas. Preseniles.
48.—Demencias degenerativas. Seniles.
49.—Demencias vasculares y de otras etiologías.
50.—Oligofrenias. Generalidades etiológicas, concepto problemática psiquiátrica.
51.—Oligofrenias. Aspectos clínicos, terapéuticos y prevención.
52.—Alteraciones psicofuncionales en el niño. Clínica tratamiento.
53.—Psicosis infantiles. Clínica y tratamiento.
54.—Neurosis infantiles. Clínica y tratamiento.
55.—Atención a la salud mental infantil.
56.—Anorexia mental.
57.—Urgencias psiquiátricas.
58.—Psicopatología social: Cansancio de la vida. El suicidio.

59.—Intervención en crisis.
60.—Neurolépticos.
61.—Antidepresivos.
62.—Ansiolíticos e hipnóticos.
63.—La rehabilitación del enfermo mental. Laborterapia y Terapia Ocupacional.
64.—Psicoanálisis: Técnica.
65.—Psicoterapias de apoyo.
66.—Psicoterapias de grupo. Psicodrama.
67.—Aportaciones del conductismo. Conceptos generales de la terapia del comportamiento.
68.—Aplicaciones concretas de la terapia del comportamiento.
69.—Terapia familiar.
70.—Terapéutica electroconvulsivante.
71.—Psiquiatría y Ley.
72.—Imputabilidad del enfermo mental.
73.—Psiquiatría comunitaria.
74.—Epidemiología psiquiátrica.
75.—Unidad de Psiquiatría en el Hospital General.
76.—Unidades de día y de noche. La Unidad de Agudos.
77.—El Hospital Psiquiátrico. Comunidad terapéutica.
78.—Psiquiatría extrahospitalaria.
79.—Equipos asistenciales psiquiátricos.
80.—Organización de una red de asistencia psiquiátrica en la provincia de Segovia.

SEGUNDA PARTE

DERECHO ADMINISTRATIVO Y LOCAL

1.—La Constitución Española de 1978: Sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.
2.—La Organización Territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Relación con las Diputaciones Provinciales.
3.—La Administración Local: Concepto, evolución histórica. Entidades que comprende. Principios constitucionales.
4.—La Provincia, organización y competencia de las provincias de régimen común. Mancomunidades provinciales. Regímenes especiales.
5.—El Municipio: Concepto y naturaleza. Competencias del Municipio de Régimen Común. Los órganos de Gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Composición y atribuciones. El Alcalde: Elección y atribuciones.
6.—Los órganos de Gobierno provinciales. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: Composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: Elección y atribuciones.
7.—El servicio público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Los Consorcios y las empresas mixtas.
8.—La función pública local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los mismos. Derechos económicos y pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.
9.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de fondos. Otros servicios: Organización y funciones.
10.—La asistencia psiquiátrica en España. Estado actual. Proyectos de reforma. Legislación vigente en esta materia y en especial la legislación civil en materia de tutela e internamiento.
11.—La salud en la Constitución. La Ley de Bases de la Sanidad Nacional. Proyecto de Reforma. El Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.
12.—La Administración Sanitaria Central y Periférica. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria. Competencia de las Diputaciones Provinciales.
13.—El Hospital Psiquiátrico Provincial Nuestra Señora de la Fuencisla. Organización y Servicios sanitarios y asistenciales.

---

385

# DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

## SECCION DE R. Y NOTIFICACIONES

Resultando reiteradamente desconocidos, al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

*Número de liquidación, nombre y apellidos e importe*

SEGOVIA

Concepto: Valoraciones

(Nueva base)

4466 Félix Aragoneses Gil. Santa María de Nieva, 4; 714.020 pesetas.
4620 Salomé García Vírseda. Caño Grande, 8; 230.400.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Concepto: Valoraciones

(Nueva base)

4995 Tomás Huerta Barrio, 10.000 pesetas.

OTERO HERREROS

Concepto: Transmisiones

T651 Matilde Iglesia Reques, 12.365 pesetas.

RONDA DE ERESMA

Concepto: Transmisiones

T685 Teodoro Muñoz Alonso, 15.270 pesetas.
T1055 Pablo Frutos Lázaro, 799.

SAN ILDEFONSO

Concepto: Transmisiones

T716 César J. Miguel García, 2.786 pesetas.

COLLADO HERMOSO

Concepto: Transmisiones

T693 Ricardo Blanco Pérez, 3.404 pesetas.

REVENGA

Concepto: Transmisiones

T719 Hermanos Aparicio Sastre, 4.310 pesetas.
T720 Pilar Aparicio Sastre, 9.955.
T721 Mariano Aparicio Sastre, 7.112.
T722 Hermanos Aparicio Sastre, 4.310.

VEGANZONES

Concepto: Transmisiones

C000055 Valentín Martín Frutos, 4.125 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: Transmisiones

T1288 Agustín González Martínez, 14.524 pesetas.

PLAZOS DE INGRESO.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

RECURSOS.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de QUINCE DIAS, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, a 4 de febrero de 1986.—El Jefe de los Servicios Tributarios.

---

400

# Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para el Sector de Fabricación de Pastelería y Repostería, recibido en esta Dirección Provincial el día 3 de febrero de 1986, suscrito por el Gremio de Pasteleros y Reposteros integrados en la FES y la Central Sindical UGT, el día 20 de enero de 1986, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, a 4 de febrero de 1986.—El Director provincial, Raafel Gil Blázquez.

## TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EMPRESAS DE FABRICACION DE PASTELERIA Y REPOSTERIA

### Artículo 1.° AMBITO TERRITORIAL.

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo regirán en toda la provincia de Segovia.

### Artículo 2.° AMBITO FUNCIONAL.

Los acuerdos del presente Convenio Colectivo regirán para las empresas cuyas actividades de fabricación sean elaboración de pastelería y repostería.

### Artículo 3.° AMBITO PERSONAL.

El Convenio Colectivo es aplicable a todos los trabajadores de las empresas indicadas en el ámbito funcional.

### Artículo 4.° VIGENCIA.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de diciembre de 1985, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

### Artículo 5.° DURACION Y PRORROGA.

El Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1986. Si alguna de las partes no lo denuncia con diez días de antelación a su terminación, se entenderá prorrogado por un año.

### Artículo 6.° ABSORCION Y COMPENSACION

Las mejoras económicas y de trabajo que se impla en virtud del presente Convenio Colectivo serán com sadas y absorbidas hasta donde alcancen los aume y mejoras que existan en cada empresa y con las puedan establecerse mediante disposición legal que e futuro se promulguen, sea cual fuere su concepto.

### Artículo 7.° JORNADA LABORAL.

Se establecerá para todas las empresas afectadas el presente Convenio Colectivo la jornada de cuar horas semanales en la modalidad de jornada partida.

### Artículo 8.° PRENDAS Y EQUIPO DE TRABA

Las empresas afectadas por el presente Convenio lectivo proveerán al personal que por el trabajo lo n siten de botas o cofias, monos o buzos y paños, y se pondrán dichas prendas cuando ya no sirvan para función.

### Artículo 9.° VACACIONES.

Estarán integradas por un período de treinta días turales a disfrutar dentro del año natural, disfrutándo la mitad a elección del trabajador y la otra mitad a e ción de la empresa, quedando a salvo la posibilidad, parte de la empresa, de excluir como período vacacio aquel en que coincida con la mayor actividad product estacional de la empresa, previa consulta con los rep sentantes legales de los trabajadores.

### Artículo 10. COMPENSACION NOCTURNA.

Todos los trabajadores afectados por el presente Co venio Colectivo que realicen su jornada de trabajo n turna serán compensados con el 28 por 100 sobre el s lario real por horas nocturnas trabajadas.

### Artículo 11. COMPENSACION POR TRANSPO TE.

La compensación por transporte será de 600 peset mensuales, fijándose en 2.000 metros desde el domicil del trabajador hasta el centro de trabajo para percibir d cha compensación.

### Artículo 12. GRATIFICACIONES FIJAS.

Todo trabajador tendrá derecho a dos pagas extrao dinarias, una en julio y otra en diciembre, por un im porte igual al salario mensual, incluida la antigüedad percibiéndose proporcionalmente, caso de no llevar el año al tiempo trabajado.

### Artículo 13. PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

La participación en beneficios consistirá en una mea sualidad del salario base más antigüedad, tomando com salario base el fijado al 31 de diciembre del año al qu correspondan los beneficios. Su abono será hecho efectiv dentro del primer trimestre del siguiente año al que co rrespondan los beneficios, pudiendo pactar las empresas afectadas con sus trabajadores su fraccionamiento en dos pagas semestrales o bien su prorrateo mensual.

### Artículo 14. ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE TRABAJO

En caso de baja por enfermedad o accidente, las em presas abonarán al trabajador, desde el primer día de la baja, la diferencia existente entre la prestación de la Se guridad Social y el salario que venía percibiendo, siendo la aportación máxima de la empresa del 40 por 100.

### Artículo 15. ANTIGÜEDAD.

Percibirán un aumento por años de servicio, consis tente en el abono de trienios del 6 por 100 del salario

hasta un máximo del 60 por 100 y computados desde la fecha de ingreso en la empresa del trabajador, respetando los derechos adquiridos.

Artículo 16. SERVICIO MILITAR.

Los trabajadores que voluntaria o forzosamente se incorporen al servicio militar tendrán derecho a que se les reserve su puesto de trabajo durante la duración del mismo, debiendo reincorporarse al trabajo en un plazo máximo de treinta días naturales desde la cesión del servicio. Una vez incorporado a su puesto de trabajo se le abonará por las empresas, íntegramente, la totalidad de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad en su inmediato vencimiento.

Artículo 17. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 por 100 del valor de la hora ordinaria cuando sean festivos. Tendrán consideración de festivas aquellas horas extra que se realicen sobre la jornada ordinaria en domingos y festivos, así como las realizadas el día que corresponda librar.

Artículo 18. LICENCIAS.

Previa solicitud por escrito, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de licencias en los casos y con la duración que a continuación se indican, con abono del salario íntegro:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad e igualmente en los casos de alumbramiento de esposa. Cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento por alguno de los motivos apuntados, el plazo de duración se ampliará a cuatro días; los días se entenderán naturales.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) La empresa otorgará los permisos necesarios para que los trabajadores puedan concurrir a exámenes, siempre que se cursen con regularidad los estudios para la obtención de un título académico profesional. La duración de estos permisos será el tiempo indispensable para el cumplimiento necesario y procede el cobro del salario, previa justificación de la realización del examen y siempre que la convocatoria ordinaria o extraordinaria correspondiente se hayan aprobado, por lo menos, el 50 por 100 de las materias sobre las que versen los exámenes.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y su compensación económica.

Todas las licencias son por una sola causa, no pudiendo, por tanto, canjearse por ningún otro concepto.

Artículo 19. SALARIOS.

Se establecen dos tablas salariales: una para el mes de diciembre de 1985 y la otra para el año 1986, no estableciéndose, por tanto, revisión alguna en dicha materia.

Las tablas salariales son las expuestas en el anexo al presente Convenio.

Artículo 20. COMISION PARITARIA.

Estará compuesta por cinco miembros de la Patronal y cinco miembros de la parte social; asimismo, formarán parte de la Comisión Paritaria dos asesores jurídicos, uno por cada parte contratante, que no tendrán derecho a voto. Se fija el domicilio de la Comisión Paritaria en la Federación Empresarial Segoviana, calle Domingo de Soto, número 3, Segovia.

A N E X O

| TABLA SALARIAL | Diciembre 1985 Ptas./día | Diciembre 1986 Ptas./día |
|---|---|---|
| Maestro Obrador ... ... | 1.424 | 1.552 |
| Oficial 1.ª ... ... ... ... ... | 1.405 | 1.531 |
| Oficial 2.ª ... ... ... ... ... | 1.368 | 1.491 |
| Ayudante ... ... ... ... ... | 1.337 | 1.457 |
| Peón ... ... ... ... ... ... ... | 1.324 | 1.443 |
| Aprendiz de 2.° año ... ... | 816 | 890 |
| Aprendiz de 1.er año ... ... | 762 | 831 |
| Mujer de limpieza ... ... | 1.324 | 1.443 |

286

# Junta de Castilla y León

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Martín Muñoz de las Posadas, proximidades del camino de Arévalo.

Finalidad de la instalación: Sustituir al actual centro de transformación que se encuentra en malas condiciones.

Características principales:

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 160 kVA., relación 1.500/230-133 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.489.347 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, a 25 de enero de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

410

# Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo en la ejecución 59/84, en reclamación de salarios, instados por don Esteban Alvaro Tejero, contra don Ignacio Guerra Rodríguez, se ha dictado Propuesta de Auto de Insolvencia provisional con fecha 28 de enero de 1986, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar al ejecutado don Ignacio Guerra Rodríguez insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndolo por edictos a los herederos del ejecutado de la

parte dispositiva del mismo, y archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna, con la advertencia de que podrán interponer contra el presente Auto recurso de reposición, en el plazo de TRES DIAS, ante esta Magistratura.—Firmado: Cabello de la Torre.—M. Marín.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

---

409

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia en providencia de 30 de enero de 1986, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 511/81 y Acum. 652, 747, 859, 869 y 18/81, contra la empresa «Pedro Llorente Jorge, S. A.», con domicilio en calle Daoiz, número 30, Segovia; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

«Máquina para inyección de materiales termoplásticos tipo PHP-150 T-350H, número 256, marca PICAÑOL: 70.000 pesetas.

TOTAL: 70.000 PESETAS.»

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 3 de abril de 1986, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitadores; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado los títulos de propiedad.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

*JUEGUE A LAS QUINIELAS,*
*HAGASE MILLONARIO*
*Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO*

# ADMINISTRACION DE JUSTICI

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm de Segovia

EDICTO

DON JOSE MARIA GOMEZ-PANTOJA GOMEZ, M gistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ex diente de dominio número 3/85, a instancia de don M nuel Mosácula Alvaro, sobre reanudación del tracto cesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Una casa con su corral, sita en Segovia, en la P rroquia de San Juan y su calle de San Agustín, señala con el número 19 antiguo, 15 moderno y 21 en la actu lidad. Linda: Por Oriente, Poniente y Norte, con el c rral o cercado de la casa de don Frutos de Lecea Garc y con casa que fue de Matías Suárez, hoy herederos d doña Tomasa García Ruiz, y por Mediodía, con la cita calle de San Agustín, por donde tiene su entrada. S cargas.

2. Una parcela o solar en esta ciudad de Segovia, e la calle de San Agustín. Linda: Por el Sur o frente, co la calle de San Agustín, a la que tiene puerta carretera Este o derecha, entrando, con casa número 21, de Manue Mosácula; Oeste o izquierda, con la calle de la Parr y Norte o espalda, con la finca que se segrega, de do Dolores Lecea.

He acordado citar a los herederos de don Manue Mosácula Silva, como persona de quien proceden los bie nes, a los herederos de doña Felisa Mosácula Alvaro como persona de quien proceden los bienes y como titu lar catastral, y a cuantas personas ignoradas pueda per judicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a ale gar lo que a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a trece de febrero de mil novecien tos ochenta y seis.—E/. José María Gómez-Pantoja Go mez.—El Secretario (ilegible).

---

355

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Rafael Puente Moro, Juez de Primera Instancia en funciones del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo número 373 de 1984, seguidos entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como demandante, representada por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y don Ricardo Cámara Merino y su esposa, doña María del Pilar González Ocaña, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, como demandados; representado el primero por la Procuradora doña María Dolores Bas Mar-

tínez de Pisón y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, y declarada en rebeldía la segunda por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO: Que desestimando la oposición formulada por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre y representación de don Ricardo Cámara Merino, debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Ricardo Cámara Merino y su esposa, doña María del Pilar González Ocaña, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de tres millones quinientas veintinueve mil doscientas ochenta y siete pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Por la rebeldía de la demandada doña María del Pilar González Ocaña, se la notificará la presente sentencia en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercer día.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

---

377

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 131 de 1984, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otros y la entidad mercantil «Casas de Pueblo, S. A.», de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se requiere a referida entidad demandada, «Casas de Pueblo, S. A.», para que dentro de los seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, números 971, 1.025 y 1.067 del Registro de la Propiedad de Sacedón, y, asimismo, del nombramiento de perito a favor de don Emilio Marcos Sanz, Arquitecto Técnico y vecino de San Ildefonso (Segovia), para el avalúo de los inmuebles se da conocimiento a la referida entidad demandada; previniéndola que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado por dicha parte ejecutante.

Dado en Segovia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

---

391

DON ADOLFO PREGO DE OLIVER Y TOLIVAR, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 265 de 1985, a instancia del Procurador don Alejandro González - Salamanca García, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Centro Europeo de Evolución Económica, S. A. (CEDEC), con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Alejandro González-Salamanca García y defendida por el Letrado don José Ignacio González Ochoa, y de la otra, como demandados, don Justino Sanz Arribas, vecino de Segovia, y Carrocerías Metálicas Sanz, S. A., con domicilio social en Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adentante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Justino Sans Arribas y la entidad Carrocerías Metálicas Sanz, S. A., y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Centro Europeo de Evolución Económica, S. A. (CEDEC), de la suma de doscientas cincuenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

459

## Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

*Subasta de leñas*

A las trece horas del día 10 de marzo de 1986 tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en la Casa Consistorial, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación de leñas del monte de este municipio, número 190 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «Dehesa de Valdeláguila», autorizada por la Jefatura Provincial de Montes, conforme a las características siguientes:

Lote único extraordinario (zona afectada por el fuego en 10 de septiembre de 1985).

Localización: Zona de señalamiento «Los Santos».

Número de hectáreas aproximadas: 140.

Peso aproximado de leñas: 400 Tm.

Tasación total del aprovechamiento: 200.000 pesetas.

Modalidad de enajenación: En pie a riesgo y ventura.

Plazo de ejecución del aprovechamiento: Hasta el 31 de diciembre de 1986.

Plicas: Hasta las trece horas del día señalado para la subasta.

Pliegos: Habrán de observarse los pliegos de condiciones técnico - facultativas y económico - administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido fianza provisional del 2 por 100 del precio de la

tasación; documento nacional de identidad, y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamiento.

Impuestos: Por cuenta del adjudicatario, I. V. A., compensación y tasas.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta ésta se celebraría una segunda, a los seis días siguientes al de la celebración de la primera y en iguales condiciones.

Cerezo de Arriba, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde, Vicente García.

---

500

## Ayuntamiento de Gomezserracín

*Primera subasta urgente de resinas*

Declarada de urgencia por esta Corporación, se anuncia la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 29 del Catálogo, que se celebrará en este Ayuntamiento a las diecisiete treinta horas del día 25 de febrero del corriente año, ajustada a las siguientes cifras:

MONTE NUMERO 29,
DENOMINADO «PIMPOLLADA Y PANTIO»

Número de pinos a resinar: A vida, 9.059; a muerte, 1.621. Entalladura 5.ª Producción estimada: 46.000 kilos. Tasación total del aprovechamiento: 299.000 pesetas.

La admisión de proposiciones se celebrará en este Ayuntamiento hasta las diecisiete horas del citado día 25.

Los pliegos de condiciones económico y facultativo se encuentran a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Gomezserracín, 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

---

501

*Tercera subasta de maderas urgente*

A las diecisiete horas del día 25 de febrero corriente se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de maderas del monte de estos propios, número 29 del Catálogo, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 148, de 11 de diciembre de 1985, y bajo las mismas condiciones que sirven de base para la primera y segunda.

La admisión de proposiciones se efectuará hasta las dieciséis horas treinta minutos del citado día 25.

Las demás características y tasaciones figuran en el citado Boletín, que son las que han de servir de base, así como el modelo de proposición para los futuros licitadores.

Gomezserracín, 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

---

493

## Ayuntamiento de Cabezuela

*Subasta urgente de resinas*

El día 7 de marzo, a las trece horas, se celebrará en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto de forma reglamentaria, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de resinas del monte 181, para el año forestal de 1986, cuyos datos son los siguientes:

MONTE NUMERO 181

Pinos a resinar: A vida, 21.075, y a muerte, 5.220, todos por Hugues. Producción estimada: 130.000 kilogramos. Tasación del aprovechamiento: 936.000 pesetas. Fianza provisional: 30.000 pesetas.

*Proposiciones:* A la proposición se acompañará documento acreditativo de estar al corriente de pagos de licencia fiscal y de Seguridad Social, declaración jurada sobre los casos de capacidad e incompatibilidad para contratar, justificante de constitución de fianza provisional y documento nacional de identidad. Cuando se actúe como representante se presentará poder debidamente bastanteado.

*Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

*Fianza definitiva:* Ascenderá al 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique la misma.

*Pliegos de condiciones:* Estarán a disposición del público durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

*Segunda subasta:* De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 17 de marzo.

Cabezuela, a 12 de febrero de 1986.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

---

503

## Ayuntamiento de Fuenterrebollo

*Subasta urgente de resinas*

El día 10 de marzo, a las diecisiete horas, se celebrará en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto de forma reglamentaria, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes 192 y 193, para el año forestal de 1986, cuyos datos son los siguientes:

MONTE 192

Pinos a resinar por Hugues: A vida, 11.605; a muerte, 2.136. Producción estimada, 69.000 kilos. Tasación del aprovechamiento: 500.250 pesetas. Fianza provisional: 15.000 pesetas.

MONTE 193

Pinos a resinar por Hugues: A vida, 1.305, Producción estimada: 6.600 kilos. Tasación del aprovechamiento: 39.600 pesetas. Fianza provisional: 1.200 pesetas.

*Proposiciones:* A la proposición se acompañará documento acreditativo de estar al corriente de pagos de licencia fiscal y de Seguridad Social, declaración jurada sobre los casos de capacidad e incompatibilidad para contratar, justificante de constitución de fianza provisional y documento nacional de identidad. Cuando se actúe como representante se presentará poder debidamente bastanteado.

*Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

*Fianza definitiva:* Ascenderá al 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique la misma.

*Pliegos de condiciones:* Estarán a disposición del público durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

*Segunda subasta:* De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 17 de marzo.

Fuenterrebollo, a 12 de febrero de 1986.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

511

## Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

*Subasta de resinas urgente*

El próximo día 21, y a las doce horas, se celebrará en la Casa Parroquial de la villa de Cuéllar la primera subasta de aprovechamiento de resinas correspondiente al año forestal de 1986 y con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 224, DENOMINADO «OBRA PIA»

Pinos a resinar por «Hugues»: 11.400; a vida, 9.988; a muerte, 1.412.

Entalladura: 4.ª

Producción estimada: 48.300 kilogramos.

Tasación del aprovechamiento: 217.350 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Plicas y presentación.—Las plicas se ajustarán al modelo y formalidades para esta clase de enajenaciones y se presentarán el mismo día de la subasta, de once a doce de la mañana.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en el momento de la subasta y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica al obtener la licencia, todos los del expediente, contrato, anuncios y demás.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, el día 28 del presente mes, a las mismas horas y condiciones que la primera.

Cuéllar, a 11 de febrero de 1986.—El Presidente, Andrés García de la Calle.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

427

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Solicitado por don Julián Rujas Mateo, vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó para responder de la subasta extraordinaria del lote segundo de maderas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento y año 1985; se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible; transcurridos los cuales se procederá al pago de la devolución de referencia.

Mozoncillo, a 6 de febrero de 1986.—El Alcalde, Horacio Herranz.

---

499

## Ayuntamiento de Gomezserracín

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económicas que sirve de base en la subasta de resinas del monte número 29 del Catálogo, queda expuesto en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

330

## Ayuntamiento de Hontalbilla

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, e instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el vecino don Juan José Torres Peña se ha solicitado licencia para instalar una nave industrial con destino al almacenamiento de material eléctrico en la cañada de Buitrago, de esta localidad.

Haciéndose saber a fin de que, en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Hontalbilla, a 30 de enero de 1986.—La Alcaldesa, Juana Borrego.

---

348

## Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, año 1985, y solicitado por el adjudicatario del mismo «Colas Bewoid, S. A.», representada por don Antonio Zamora de Pedro, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

---

371

ALDEONTE

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985 en sesión plenaria del día 26 de diciembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Aldeonte, a 28 de enero de 1986.—El Alcalde, Felipe Carlos Cristóbal Yagüe.

---

379

MARUGAN

Una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno de forma inicial el proyecto de urbanización del segundo Plan Parcial de la Urbanización «Pinar Jardín Párraces», conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente Ley del Suelo; se expone al público en el Boletín Oficial de la provincia, por espacio de treinta días hábiles, a fin de oír las reclamaciones pertinentes a partir de la inserción de este anuncio, durante el plazo señalado.

Marugán, a 14 de febrero de 1986.—El Alcalde, Luis Fuente Caro.

445

## Ayuntamiento de Vegas de Matute

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por don Angel Serna Reques la devolución de la fianza constituida para responder de la buena ejecución de las obras de reparación del alumbrado público incluido en los Planes Provinciales de 1983, por un importe de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESETAS; se expone al público por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Vegas de Matute, a 5 de febrero de 1986.—El Alcalde, Gregorio Alias Cubo.

---

446

Habiéndose solicitado por AGRUCONSE, S. A., la devolución de fianza constituida para responder de la buena ejecución de las obras de ampliación del saneamiento y abastecimiento, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS; se expone al público por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Vegas de Matute, a 5 de febrero de 1986.—El Alcalde, Gregorio Alias Cubo.

---

469

## Comunidad de Cuevas de Provanco

Por la presente se convoca a todos los participantes de la Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco (Segovia) para que asistan a la Asamblea Plenaria que se ha de celebrar en esta localidad el día 9 del próximo mes de marzo, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2.° Liquidación de cuentas de ingresos y gastos del ejercicio de 1985.
3.° Presupuesto para el año 1986. Aprobación de Derramas.
4.° Tramitación de recibos atrasados.
5.° Renovación de la Junta Directiva de la Comunidad.
6.° Regulación del pago del pozo.
7.° Arreglo y reparación del canal.
8.° Ruegos y preguntas.

Cuevas de Provanco, a 10 de febrero de 1986.—El Presidente, Julio González Mate.

---

456

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
### ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra RINCON HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, por débitos a la Hacienda Pública, importante 6.037.148 pesetas de principal, recargos y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 22 de marzo de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 14 de diciembre de 1983, como de la propiedad de la deudora RINCON HERMANOS, S. A., procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 7 de marzo de 1986 las once horas, en esta oficina recaudatoria, sita en ca José Zorrilla, número 4, y obsérvense en su trámite realización las prescripciones de los artículos 136, 13 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese a la deudora y al depositario y anúnci por edicto, que se publicará en esta oficina, en la Ca Consistorial de Valverde del Majano y en el Boletín O cial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo Tesorería de Hacienda para su exposición en el tabl de anuncios de la Delegación de Hacienda.»

En cumplimiento de la providencia antes transcri se publica el presente anuncio y se advierte a las person que deseen tomar parte en la subasta como licitadores siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar y su clasificación lotes y valores que servirá de tipo de subasta es com sigue:

LOTE NUMERO 1.—Vehículo comercial marca R nault, tipo furgoneta, modelo R-4-S, matrícula SG-7489- número bastidor 9181585, color blanco y con una poten cia fiscal de 7,98 CV. Valorado en 57.000 pesetas.

El tipo de subasta en primera licitación es de 57.0 pesetas y en segunda licitación el tipo de subasta es 75 por 100, es decir, 42.750 pesetas.

El vehículo anteriormente reseñado se encuentra de positado bajo la custodia de don Luis Castaño Sanz, e el polígono industrial El Cerro, de Segovia. Libre d cargas.

2.° Para tomar parte en la subasta, y por espacio d una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 de tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho pla zo se admitirán posturas que cubran, al menos, los do tercios del tipo de la primera licitación.

3.° Si no se hubieran presentado depósitos para l primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media ho ra en el que el tipo de subasta será el 75 por 100 de que sirvió de base en la primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta segunda licitación.

4.° Todo licitador, que habrá depositado previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, cuando resulte adjudicatario perderá dicha fianza si no entrega la diferencia en el depósito constituido y el precio total del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Al término de la subasta, los depósitos que se hubieren constituido en la Mesa de la Presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará pública al moneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Segovia, 6 de febrero de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

---

*Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8*